


**ANTENA**
**JAVIER OROZCO**

## Sí a reforma, no a censura

Las Cámaras del Congreso han fijado dos periodos extraordinarios de sesiones en junio y agosto, en este último, contemplan la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, después de los conversatorios en el Senado, foros en Cámara de Diputados; así como en distintas Universidades y en los propios medios de comunicación.

Es cierto que hacen falta ajustes al marco jurídico vigente, más en lo técnico, las concesiones (prórrogas y fórmula de pago) y la preponderancia, que permitan traer mayor inversión, simplemente, en 2018 fueron más de mil millones de dólares y en 2024, sólo ciento sesenta y seis millones de dólares. Es simple, se requiere certeza jurídica y no intimidar, como sería la censura o el control gubernamental.

La censura acaba con las libertades; ese ha sido el mensaje unánime desde que se presentó la Iniciativa de nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a la par de que se ha dicho que desalentará el crecimiento, inversión y competencia y pone en riesgo la relación del T-MEC con Estados Unidos.

Aunque ya se mencionó que se eliminará el bloqueo de plataformas digitales, aún permanecen diversos aspectos que constituyen abiertas vías de censura, entre ellas: la suspensión de transmisiones en radio y televisión, pudiendo silenciar noticiarios; multas es-



tratosféricas; la prohibición de publicidad extranjera; amenazas de retiro de concesiones; la existencia de "censores" aprobados por la autoridad, que se dicen llamar defensores de audiencias; la imposición de distinguir entre opinión e información; nada de ello ayuda ni da certeza jurídica el sector, se tiene junio y julio para valorar y corregir estos temas.

Y para muestra un botón: el pasado miércoles, la Primera Sala de la Corte desechó un proyecto de sentencia que presentó la Ministra Margarita Ríos Farjat, derivado de que un ciudadano promovió juicio de amparo contra el Instituto Nacional Electoral (INE) porque dicha autoridad bloqueó que se realizaran comentarios de su canal oficial de YouTube, el ciudadano lo consideró como censura previa, argumentando violación a la libertad de expresión, acceso a la información y participación ciudadana.

El proyecto de sentencia proponía conceder el amparo, ya que el bloqueo absoluto de comentarios es una restricción injustificada y desproporcionada a los derechos ciudadanos, además de que el INE debe garantizar el debate democrático, la transparencia y la certeza en asuntos político-electorales, teniendo la obligación de que haya interacción y deliberación pública. La sorpresa es que tres Ministros votaron en contra (Pardo, Ortiz-Mena y Loreta Ortiz), sus razones tendrán, ahora uno de los tres deberá presentar un nuevo proyecto, en espera que sea otorgando amparo por la plena libertad.

De esta manera, cerraremos 2025, con nueva Ley en el sector y un nuevo Pleno de la Corte, en sus razonamientos y decisiones esta la libertad de expresión.